CONTRATO N.º 840

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

PEDIDO 71280 (LOTE 1)

# ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIONES GENERALES EN LOS CENTROS DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y LUCENTUM BUILDING, S.L.
# (LOTE 1)

En Sevilla, a 8 de marzo de 2019

## REUNIDOS

De una parte, D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, mayor de edad, con NIF 31.320.773-V, y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Juan Ruiz Burgos, mayor de edad, con NIF 75.678.207-L y domicilio a efectos del presente Acuerdo Marco en Moriles (Córdoba), calle Sevilla, nº 1, bajo, CP 14510.

## INTERVIENEN

D. Luis Ángel Gutiérrez Pando, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de noviembre de 2018, ante el Notario de Sevilla D. Miguel Ángel del Pozo Espada, bajo el número 1.905 de su protocolo.

D. Juan Ruiz Burgos, en nombre y representación, y como administrador único de SIX SIGMA, S.L., quien a su vez es administradora única de LUCENTUM BUILDING, S.L. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B-14766398, y con domicilio social en Moriles (Córdoba), calle Sevilla, nº 1,Bajo, CP 14510, en virtud de escritura de cese de administrador y nombramiento del órgano de administración otorgada el día 31 de enero de 2014, ante el Notario de Fuengirola, D. Fernando Jesús Granado Vera, bajo el número 223 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, el día 21 de febrero de 2014, al tomo 1932, folio 151, hoja CO-24625, inscripción 7ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente Acuerdo Marco, por lo que,

## EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto mediante Acuerdo Marco sujeto a Regulación Armonizada (Expediente CT340-18-139) para la contratación de la prestación de servicios de mantenimiento correctivo y reparaciones generales en los centros de VEIASA, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del Acuerdo Marco.

II.- Que la mercantil LUCENTUM BUILDING, S.L., ha participado, entre otras empresas, en el procedimiento formulando su mejor oferta para el Lote nº 1, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 1 de febrero de 2019, habiendo resultado adjudicataria para el Lote nº 1 la entidad LUCENTUM BUILDING, S.L., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente Acuerdo Marco, que se regirá por las siguientes

| | |
|---|---|
| **ITV VÍCAR** | 81,90 € |
| **ITV NÍJAR** | 88,20 € |
| **ITV TRES VILLAS** | 84,00 € |

## 2. TIPO DE JORNADA

| **Descripción** | | **Precio (€/hora)** |
|---|---|---|
| **Hora de trabajo en jornada laboral. (7:00 - 19:00)** | **Peón** | 20,00 € |
| | **Oficial** | 20,00 € |
| **Hora de trabajo fuera de jornada laboral. (19:00 – 22:00)** | **Peón** | 20,00 € |
| | **Oficial** | 20,00 € |
| **Hora de trabajo en horario nocturno. (22:00 – 7:00)** | **Peón** | 20,00 € |
| | **Oficial** | 20,00 € |
| **Hora de trabajo en horario festivo. (Cualquier horario)** | **Peón** | 20,00 € |
| | **Oficial** | 20,00 € |

En el caso en que se pongan en funcionamiento en VEIASA nuevos centros de trabajo dentro de la provincia de Almería, ésta podrá solicitar la prestación de los servicios durante el periodo de vigencia del contrato, considerándose incluidos dentro del presente Acuerdo Marco, a los mismos precios unitarios para la mano de obra (en todos los tipos de jornada). Para el precio en concepto de desplazamiento, la EMPRESA deberá aplicar el mismo importe de desplazamiento ofertado para el centro de trabajo cuya distancia a su sede/oficina sea la más similar a la del nuevo centro.

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del Acuerdo Marco y no sufrirán variación alguna.

Se emitirá una factura por cada uno de los trabajos realizados. No se validará ninguna factura para las que no se haya presentado mediante correo electrónico las correspondientes órdenes de trabajo debidamente firmadas por los responsables de los centros donde se han realizado los mismos, de manera que justifique el servicio debidamente conformado.

Del mismo modo, no se abonará ninguna factura que no esté desglosada por centro y en la que exista una correlación con las órdenes de trabajo y presupuestos realizados. Para ello, en las facturas siempre han de aparecer el número de pedido, los números de orden de trabajo, y, en su caso, número de aviso, solicitud de intervención asignada, etc., correspondiente a los trabajos relacionados y que se quieran facturar.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y reparaciones generales en los centros de VEIASA de la provincia de Almería, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, por un lado, en el presente Acuerdo Marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000072048.html
y, por otro, en las ofertas técnicas y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA - quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del Acuerdo Marco -. Se adjuntan al presente Acuerdo Marco los documentos mencionados en formato (CD) como Anexo I.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente Acuerdo Marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del Acuerdo Marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente Acuerdo Marco.

### SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Los importes unitarios por los que se ha adjudicado el procedimiento del que trae causa el presente Acuerdo Marco ascienden a las cantidades que a continuación se indican para cada uno de los lotes que se especifican:

**LOTE 1.- CENTROS PROVINCIA DE ALMERÍA:**

1. **DESPLAZAMIENTO**

| Centro | Precio (€/desplazamiento) |
|---|---|
| **ITV ALMERÍA 1** | 84,00 € |
| **ITV ALMERÍA 2** | 84,00 € |
| **ITV ALBOX** | 85,40 € |
| **ITV VERJA** | 77,70 € |
| **ITV VERA** | 91,00 € |
| **ITV VELEZ RUBIO** | 85,40 € |

El pago se realizará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa que se señale en el Acuerdo Marco.

El pago se producirá, mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que el adjudicatario designe en su factura, el último día del mes siguiente a la aprobación de la factura por VEIASA, no pudiendo hacerse el pago en ningún caso con posterioridad a 60 días naturales a contar desde la correcta prestación del servicio por parte de la EMPRESA.

Las facturas serán enviadas en formato pdf al correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

**TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de 2 AÑOS, a contar desde la fecha de su encabezamiento. Llegada la fecha de su vencimiento, podrá ser susceptible de prórroga, potestativa para VEIASA y obligatoria para la EMPRESA, por periodos sucesivos de 1 AÑO, hasta completar una duración máxima total, incluidas las prórrogas, de 4 AÑOS.

El periodo de garantía para cada uno de los servicios ejecutados será de 6 meses. Dicha garantía cubrirá tanto los trabajos realizados como los equipos y componentes instalados. El periodo comenzará a contar a partir de la fecha de facturación de los trabajos, siendo siempre ésta posterior a la validación de los mismos.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 156 páginas incluido el Anexo I, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

| | |
|---|---|
| Firma: | Firma: |
| VEIASA<br>Fdo. D. Luis Ángel Gutiérrez Pando<br>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. | LA EMPRESA<br>Fdo. D. Juan Ruiz Burgos<br>P.P. LUCENTUM BUILDING, S.L. |

lucentum building
Lucentum Building, S.L./C.I.F. B-14766398
C/ Sevilla, 1 Bajo 14510 Moriles (Córdoba)